

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### *Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación resolución expedientes sancionadores.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), y dado que no han podido ser notificadas en su último domicilio social conocido, se notifica a las sociedades que se relacionan en el anexo que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (en adelante RP), aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada, con fecha 15 de noviembre de 1999, y en el curso de expedientes administrativos sancionadores seguidos frente a ellas, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, se indica a las sociedades inculpadas que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid. Dichos expedientes se iniciaron por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 23 de julio de 1999, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades incumplidoras de la obligación de depósito de cuentas anuales del ejercicio 1997, en las que figuraban incluidas las entidades inculpadas que en el anexo se relacionan. Concluida la fase de instrucción de dichos expedientes, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (en adelante T.R.L.S.A.), según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la disposición adicional segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el añadido introducido por la disposición adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del RP, el hecho de que las sociedades inculpadas no han suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación, acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, ni han formulado alegaciones o presentado documentos o informaciones que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación de los correspondientes procedimientos, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de cada una de las sociedades inculpadas constituyen infracciones de las previstas en el artículo 221 del mismo T.R.L.S.A., al haber quedado acreditado que dichas sociedades no depositaron en la debida forma en el Registro Mercantil las

preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 1997, y por tanto incumplieron la obligación establecida en el artículo 218 del T.R.L.S.A.

Segundo.—Declarar a cada una de las sociedades responsable directa de la comisión de cada una de las citadas infracciones.

Tercero.—Imponer en consecuencia a cada una de las sociedades que se relacionan en el anexo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.2 del T.R.L.S.A., y de acuerdo con sus cifras de capital social, sanción de multa por los importes respectivos que en el mismo se detallan.

El ingreso correspondiente a las multas que en el anexo se detallan deberá realizarse en el Tesoro, Caja de la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio social, en el plazo establecido en el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, en su artículo 20, apartado 2, letras a) y b), según lo dispuesto en el apartado 4, los cuales estipulan que, «a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior», debiendo remitir copia del justificante de dicho ingreso a este Instituto. Como fecha de la notificación de dicha deuda a que hacen referencia los referidos apartados a) y b) deberá tomarse aquella en que la resolución notificada adquiere firmeza en vía administrativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («La Resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa»). A tales efectos ha de tenerse en cuenta que, caso de interponer recurso de alzada, la resolución será firme cuando aquél sea resuelto expresa o presuntamente, y en caso, de no ser interpuesto dicho recurso, la resolución será firme transcurrido el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992 (de acuerdo con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Contra la resolución notificada podrá la sociedad inculpada interponer recurso de alzada, ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente publicación o desde el último día de exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del domicilio social correspondiente a cada una de las sociedades, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (de conformidad con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 14 de diciembre de 1999.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—9.838.

#### Anexo

Relación de sociedades incumplidoras de la obligación de depósito en la debida forma y plazo de sus cuentas anuales en el Registro Mercantil correspondientes al ejercicio social 1997. Número de expediente; sociedad inculpada; domicilio social; código

postal; municipio; cifra de capital social (pesetas) y multa impuesta (pesetas).

1999002856. «Kentucky Fried Chicken España, Sociedad Anónima». Calle Diputación, 238, 6.3. 08007 Barcelona. 513.480.000 pesetas. 5.374.000 pesetas.

1999002865. «Textiles Bertrand Serra, Sociedad Anónima». Calle Pau Claris, 72, bis, 3.2. 08010 Barcelona. 392.150.000 pesetas. 4.660.000 pesetas.

1999002900. «Comercial Cadi, Sociedad Anónima». Calle Balmes, 237, pral. 08006 Barcelona. 300.000.000 pesetas. 4.039.000 pesetas.

1999002919. «Barlo, Sociedad Anónima». Paseo de Gracia, 62, 2. 08007 Barcelona. 1.000.000.000 pesetas. 7.615.000 pesetas.

1999002973. «Industrias Casacubierta, Sociedad Anónima». Córcega, 299, 2.2. 08008 Barcelona. 600.000.000 pesetas. 5.833.000 pesetas.

1999002991. «Compañía de Electrónica y Comunicaciones, Sociedad Anónima». Sancho de Ávila, 52-58. 08018 Barcelona. 850.000.000 pesetas. 6.998.000 pesetas.

1999003008. «Empresa de Maquinaria y Robótica EMR, Sociedad Limitada». Avenida de Aragón, número 404. 28022 Madrid. 200.600.000 pesetas. 3.250.000 pesetas.

1999003017. «Eldez, Sociedad Limitada». Calle Lagasca, número 81, tercero, C. 28001 Madrid. 135.000.000 pesetas. 2.614.000 pesetas.

1999003053. «Xenon Agrícola, Sociedad Anónima». Jaén, número 1. 28020 Madrid. 212.000.000 pesetas. 3.349.000 pesetas.

1999003062. «Egra, Sociedad Anónima». Calle Cristóbal Bordini, número 35, oficina 413. 28003 Madrid. 200.000.000 pesetas. 3.245.000 pesetas.

1999003080. «Recreativos Gavilla, Sociedad Anónima». Calle Fuencarral, 5, tercera, izquierda. 28004 Madrid. 113.850.000 pesetas. 2.377.000 pesetas.

1999003099. «Aceites Rumoliva, Sociedad Anónima». Brecia, 15. 28028 Madrid. 183.590.000 pesetas. 3.096.000 pesetas.

1999003143. «Álvarez Entrena, Sociedad Anónima». Paseo de los Olmos, 8. 28005 Madrid. 500.000.000 pesetas. 5.299.000 pesetas.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### *Resolución de la Dirección General de Carreteras sobre expediente de información pública del estudio informativo: «Variante de OSS de Montiel. CN-430 de Badajoz a Valencia, puntos kilométricos 427,0 al 431,0. Tramo: Ossa de Montiel». Clave: EI.1-AB-06. Provincia: Albacete.*

Aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras con fecha 12 de noviembre de 1999, el estudio informativo: «EI-1-AB-06. Variante de Ossa de Montiel. CN-430 de Badajoz a Valencia, puntos kilométricos 427,0 al 431,0. Tramo: Ossa de Montiel». Provincia de Albacete, ordenando en dicha aprobación que se someta al citado Estudio Informativo de acuerdo con la vigente Ley 25/1998, de 29 de julio, de Carreteras, de sus diversas alternativas de trazado a información pública.

En virtud de dicha resolución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/1998, de 29 de julio de Carreteras, y los artículos 31,